

Copani, 16 de setiembre del 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
OFICIO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

21F 16 SEP 2024

EXPEDIENTE N° 9155

HORA: 3:06 FIRMA: 

**OFICIO N° 020 – 2024 -ME-DREP-UGEL-Y-IEI-C.C.**

**SEÑOR: LIC. EFRAÍN CONDORI RIVERA.**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.  
**LIC. GIOVANI PANDO MAMANI**  
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL PNAE QALI WARMA – PUNO

**ASUNTO:** REMITO INFORME DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS A LAS SITUACIONES ADVERSAS DETECTADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN SU VISITA A LA IEI COPANI DEL DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024.

**REFERENCIA:** OFICIO N° D000547-2024-MIDIS-PNAEQW/UTPUN.

---

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud, para saludarlo cordialmente y a nombre de la IEI COPANI del Distrito de Yunguyo de la Provincia de Yunguyo, y a la vez para hacer el descargo sobre las situaciones adversas detectadas por la Contraloría General de la República en la visita inopinada realizada el día 9 de agosto del 2024, como se detalla a continuación:

**I. ANTECEDENTES**

El Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, mediante oficio n.º 000613-2024-CG/OC2970 de 1 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2970-2024-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Mediante RVM. N° 030-2024-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 587-2023- MINEDU, "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024"

- 2.3. Directiva n° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatoria.

### III. ANALISIS

- 3.1. Resolución Ministerial N° 587-2023- MINEDU, “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024” Establecer lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades de la Educación Básica a nivel nacional durante el año 2024, que respondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y al contexto en el que se desenvuelven, para fortalecer la calidad educativa y la acción descentralizada y articulada, en el marco de la política educativa del sector en el punto 5.5.2.2. **Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW)** El director de la IE o programa educativo o quien haga sus veces, debe: Garantizar el espacio de almacén para los alimentos, espacio habilitado con cocina, utensilios, menaje y espacios para el consumo de los alimentos teniendo en cuenta el control, la seguridad, la limpieza, el orden y la salubridad, los puntos de lavado o desinfección de manos para la preparación de los alimentos.
- 3.2. Mediante RVM. N° 030-2024-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada **“Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial”**.

Con la finalidad de establecer las disposiciones para la cogestión del servicio alimentario que brinda el PNAEQW en las instituciones educativas y programas educativos no escolarizados públicos de la educación básica regular y especial.

Con el objetivo de establecer las funciones y responsabilidades del CAE para contribuir con la adecuada prestación del servicio alimentario, según la modalidad de atención, brindar orientaciones para la incorporación del servicio alimentario en la gestión escolar y en los documentos de gestión de las I.E.E. y PRONOEI, por último, promover la participación de la comunidad educativa en la implementación del servicio alimentario.

En Control Concurrente respecto al informe de hito de control N° 025-2024-OCI/2970-SCC, se desarrolló a la “Conformidad de la prestación del servicio alimentario por parte de los Comités de Alimentación Escolar”, y que ha sido ejecutado el 12 de agosto del 2024. En la cual se ha identificado situaciones adversas contenidas en el informe antes mencionado.

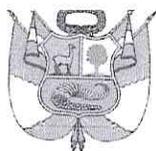
N°	Datos de IE	Fecha de visita	Deficiencias detectadas por la Comisión de Control
1	IEI COPANI Código Modular 1693159	09/08/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El almacén no es exclusivo, se encuentra en un ambiente compartido donde también se almacena sillas de plástico, parlante y caja de cartón, se evidencia la realización de actividades en el ambiente (adornos de plástico y otros materiales).</li> <li>• Presencia de polvo, telarañas e insectos muertos en las ventanas, las ventanas no permiten la ventilación y/o circulación del aire, así como se encuentran sin mallas protectoras.</li> <li>• Falta de limpieza: presencia de polvo acumulado en el techo, en las paredes y piso.</li> <li>• Miembro del CAE no cuenta con indumentaria adecuada/completa.</li> </ul> <p>El CAE no gestionó y/o realizó la fumigación para el control de insectos, roedores y otras plagas en los ambientes de la IIEE en los últimos 3 meses.</p> <p>El CAE no cuenta con un documento de control de ingreso y salida de los alimentos (kárdex), en el almacén de la IIEE.</p> <p>Manifiesta que cuenta con cuaderno de apuntes interno, pero no es presentado para su verificación.</p>

Para ello, se presentan las acciones correctivas y de repuesta a las situaciones adversas identificadas durante la intervención el órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Yunguyo respecto al Informe de hito de control N° 025-2024-OCI/2970-SCC. Para lo cual, el Comité de Alimentación Escolar (CAE) implementó las siguientes acciones correctivas, los mismos que han sido verificados por la Monitora de Gestión Local, con el siguiente detalle:

1. **El CAE no cuenta con infraestructura de almacén y/o cocina y/o ambiente de recepción y buenas prácticas de almacenamiento (BPAL), buenas prácticas de manipulación (BPM).**

Al respecto debo mencionar lo siguiente:

- A la fecha en la IE, se tiene un almacén exclusivo para alimentos de Qali Warma debidamente rotulados, acondicionados dando cumplimiento a las normativas vigentes. De la misma manera se retiró Sillas de plásticas, parlante y caja cartón, adornos entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**COPANI**

PROVINCIA DE YUNGUYO - REGION PUNO - PERU



18

**CONSTATACION DE VERIFICACION DE INSPECCION  
TECNICA EN SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL.**

La oficina de defensa civil de la municipalidad distrital de Copani, el órgano ejecutante de la inspección técnica de seguridad en defensa civil, en cumplimiento de lo establecido en el DSNº 058-2014-pcm, ha realizado la inspección técnica de seguridad en defensa civil a la **solicitud desinfectación, desratización y fumigación de los ambientes de almacén y cocina de la institución educación. IEI Copani.**

**UBICACIÓN:**

**DIRECCION** : CARRETA A MUELLE  
**DISTRITO** : COPANI  
**PROVINCIA** : YUNGUYO  
**REGION** : PUNO  
**SOLICITUD POR** : DIRECTORA MERCEDES HUAYTA QUIÑONEZ  
**SOLICITUD** : DESINFECTACION Y FUMIGACION LOCAL DE ALMACEN DE ALIMENTOS DE LA IEI  
**LOCAL** : INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL COPANI

El que suscribe la presente constancia de verificación de inspección técnica de seguridad y desinfectación declara **HABITABLE** El local de almacén de alimentos, de acuerdo a la solicitud del interesado.

Se recomienda a la IEI copani a implementar más botiquín de emergencia se verifico el local **SI CUMPLE** las condiciones de seguridad.

Fecha de expedición: 16/08/2024.

Atentamente,



  
Edgar Condori Cordero  
DEFENSA CIVIL  
DNI N° 43830109